



El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación publica la lista definitiva

Cerca de 65.000 productores de frutales y frutos de cáscara recibirán ayudas extraordinarias por más de 70 millones de euros

- Financiada con cargo a la reserva de crisis de la UE, se trata de una de las medidas de apoyo para compensar a los agricultores por los efectos de la sequía y la guerra en Ucrania
- La ayuda será ingresada en las cuentas bancarias de los agricultores antes de que acabe el año

15 de diciembre de 2023. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha publicado el listado definitivo de los 64.660 titulares de explotaciones agrícolas productores de frutales y frutos de cáscara, que van a recibir un total de 70.321.240 euros de la ayuda extraordinaria para compensar por la situación debida a la sequía y a las consecuencias del conflicto bélico en Ucrania. Los importes serán ingresados en las cuentas corrientes de los agricultores antes de que acabe el año.

Esta ayuda se estableció mediante el Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas, y fue desarrollada por la Orden APA/871/2023, de 20 de julio.

Cuenta con un presupuesto de 81.082.911 millones de euros con cargo a la reserva de crisis agrícola de la Unión Europea, conforme a la asignación establecida para España.

Esta ayuda extraordinaria se concede de oficio a las superficies de frutales (frutales de pepita, de hueso, tropicales y/o cítricos), y/o de frutos de cáscara que hayan percibido ayudas directas en la campaña de la Política Agraria Común 2023 y que se encuentren ubicadas en las zonas de afectación de la sequía establecidas en el Anexo II de la Orden APA/871/2023, de 20 de julio. Dichas zonas de afectación se han establecido a nivel de provincia y son:



- A. Zona de afectación alta: Provincias de: Álava, Almería, Barcelona, Enclave de Treviño en Burgos, Girona, Granada, Huesca, La Rioja, Lleida, Málaga, Navarra, Tarragona, Teruel y Zaragoza
- B. Zona de afectación media: Provincias de: Albacete, Alicante, Badajoz, Cádiz, Cáceres, Ciudad Real, Castellón, Córdoba, Cuenca, Guadalajara, Huelva, Jaén, Murcia, Sevilla, Toledo y Valencia/València.

Los **importes unitarios** establecidos por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), en base al listado provisional de beneficios y superficies publicado, son los siguientes:

- Para las explotaciones que cuenten con la mayor parte de su superficie de frutales y frutos de cáscara declarada en la campaña 2023 en las provincias recogidas dentro de la zona de afectación alta, 270,902544 euros por hectáreas para frutales y 90,629215 euros por hectárea para frutos de cáscara.
- Para las explotaciones que cuenten con la mayor parte de su superficie de frutales y frutos de cáscara declarada en la campaña 2023 en las provincias recogidas dentro de la zona de afectación media, 135,451272 euros por hectárea para frutales y 45,3146075 euros por hectárea para frutos de cáscara.

Se conceden ayudas cuando el importe a percibir resulte igual o superior a los 200 euros, y hasta un máximo de 70 hectáreas por beneficiario, en las que se prioriza la superficie de frutales.

La relación de titulares de explotaciones agrícolas que recibirán esta ayuda, junto con el número de hectáreas de frutales y de frutos de cáscara computadas y la cuantía de la ayuda a percibir se puede consultar en el tablón de anuncios de las [sede electrónica del FEGA](#).

La **distribución por comunidades autónomas** del número de titulares y de los importes que se conceden mediante esta resolución son los siguiente:



CCAA	Nº titulares de explotaciones	Importe Total (euros)
Andalucía	13.591	17.734.524
Aragón	7.659	12.970.027
Castilla-La Mancha	9.028	6.608.597
Cataluña	8.503	13.474.685
Extremadura	1.917	1.628.487
Madrid	6	7.902
Murcia	4.517	4.317.391
Navarra	458	510.693
País Vasco	16	5.132
La Rioja	851	954.559
C. Valenciana	18.114	12.109.242
TOTAL	64.660	70.321.240

Nota: las ayudas se asignan a la CA en la que se gestiona la solicitud única de la PAC 2023

La resolución recoge igualmente aquellos titulares a los que no se les ha realizado el pago por no estar al corriente de sus obligaciones tributarias o con la seguridad social. Estos agricultores disponen de un plazo máximo de un mes para subsanar esta situación y poder así recibir la ayuda.

En el caso de aquellos titulares que han presentado alegaciones que tienen que ser estudiadas con más detalle, éstas han sido remitidas a las comunidades autónomas para su análisis. Posteriormente se procederá a la resolución de estas y, si procede, al pago de la ayuda correspondiente.

El FEGA tiene previsto publicar una nueva resolución provisional complementaria con aquellos titulares que, teniendo derecho a la ayuda por cumplir los requisitos establecidos, no se incluyeron en el listado provisional publicado en el pasado mes de noviembre al no haberse finalizado los controles de las ayudas directas de la PAC y que han sido remitidos con posterioridad por las comunidades autónomas.

Existe disponible más información sobre esta ayuda en la página web del FEGA, en el siguiente enlace: <https://www.fega.gob.es/es/ayudas-excepcionales-productores-sectores-agrarios/ayudas-sectores-agricolas>